



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Lunes, 25 de mayo de 1998
Núm. 117

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado ..	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO N.º 4

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, comunica a esta Subdelegación del Gobierno, entre otros extremos, que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Aviograf, S.A., de Madrid, con las siguientes observaciones:

En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía Aviograf, S.A., para realizar vuelos de publicidad aérea en esa provincia, le comunico que este Centro Directivo autoriza dichos trabajos en las condiciones y por el período que se indican a continuación y con las restricciones que asimismo se expresan:

Aeropuertos a utilizar: Valladolid. La compañía podrá también utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados que se encuentren debidamente autorizados por la Dirección General de Aviación Civil, en los términos previstos en el apartado 1.2.1 de la Orden del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento), de 26 de octubre de 1966, relativa a los aeródromos privados.

Sistema de publicidad: Escritura con humo.

Aeronaves: EC-EDR.

Periodo de validez: Un año, a partir del día de la fecha (27 de abril de 1998). No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida, en el caso de que al término de la autorización general de la Compañía para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (21 de mayo de 1998), dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, A.I.P. España y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores. Igualmente la compañía deberá observar al circular de este Centro número 343.C de fecha 19 de junio de 1995.

Se respetarán en todo momento las alturas mínimas de seguridad previstas en el citado Reglamento, con especial atención a lo dispuesto en sus artículos 2.4.4 y 2.3.1.2. En los sobrevuelos de ciudades, pueblos o lugares habitados, se observarán estrictamente las alturas de vuelo y condiciones que se especifican en el punto 3 de la Circular Operativa número 2/97 (BOE número 214, de fecha 6 de septiembre de 1997).

Observaciones: En los vuelos sobre zonas de dominio público, marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.), se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de mayo de 1998.-El Subdelegado del Gobierno, Manuel Junto Petrement. Insértese, el Secretario General (ilegible).

6.125 ptas.

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya podido practicarse, se notifica a través de este tablón de edictos la resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan, con la imposición de las sanciones en las cuantías y por los motivos que se especifican.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Municipio: Villaquilambre

Número expediente: 97/3946

Nombre y apellidos del sancionado: José Antonio Balbuena Martínez

Cuantía: 75.000 ptas.

Norma infringida: 1.-Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de 1992 (BOE 22-02-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 1998.-El Secretario General, Leopoldo M. Cal Fernández.

3281

3.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra Exágono Vega, S.A., por sus débitos al Ayuntamiento de Vega de Espinareda que después se detallan, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1998, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente Exágono Vega, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 6 de marzo de 1997, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes que a continuación se describen:

1. Finca que responde a la siguiente descripción:

Municipio: Vega de Espinareda.

Naturaleza de la finca: Otros.

Paraje: El Souto.

Polígono: 21.

Parcela: 1651B.

También conocido por carretera Vega de Espinareda a Fabero, s/n.

Superficie del terreno: 1.371, m.²; construida 687,90 m.².

Linderos:

Norte: Familia Mayendia.

Sur: Terrenos del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Este: Camino provincial de Vega de Espinareda a Fabero.

Oeste: Presa de Molacinos.

Descripción: Solar, sobre el que se ha construido una nave de sótano, semisótano destinado a sala de baile y planta baja destinada a bar y restaurante.

Es la finca registral 4.910, inscrita al tomo 1.016, libro 44, folio 75. Alta del terreno 8. Alta de la construcción 9.

2. Finca rústica que responde a la siguiente descripción:

Municipio: Vega de Espinareda.

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: El Entralgo.

Superficie: Terreno 14 áreas.

Linderos:

Norte: Río Cúa.

Sur: Herederos de Santiago Abella.

Este: Presa de Molacinos.

Oeste: Río Cúa.

Descripción: Prado regadío.

Es la finca registral número 3.981. Inscrita al tomo 1.004, libro 43, folio 107. Alta 5.

El deudor Exágono Vega, Sociedad Anónima, ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Débitos amparados por la hipoteca legal tácita.

Concepto del débito: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Año: 1996-1997.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	546.704
20% de recargo de apremio	109.341
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	150.000
Total descubiertos perseguidos	806.045

Débitos no amparados por la hipoteca legal tácita.

Concepto del débito: Impuesto sobre actividades económicas - tasas y precios públicos.

Año: 1996-1997.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	404.012
20% de recargos de apremio	80.802
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	150.000
Total descubiertos perseguidos	634.814

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Vega de Espinareda”.

No siendo posible notificar al deudor la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por medio del presente anuncio, así como a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, en la forma prevista en el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles, para que hagan entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya citada). No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de

la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 1 de abril de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3672

15.375 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Pérez Alvarez Senin 9.768.009R IVA/4T/97

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249840000756N A2460098530005622

Leonesa de Distribuciones del Cano, S.L. IVA 4T/97

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249840000571B A2460098530003851

Pérez Alvarez Senin 9.768.009R IRPF/4T/97

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249840000251J A2460098530001563

Mina Celestina, S.L. B24028680 IVA actas de inspección

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249840000113J A2460097010005668

Excavaciones Coedo, S.L., B24068512 IVA/4T/98

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249840000415Q A2460098530000510

Procovial, S.L., B24218422 IRPF 3T/97 Retenciones

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de aplazamiento n.º:

249740002285 A2460097530016962

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio número 4-3.º planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 31 de marzo de 1998, Alvaro García-Capelo Pérez.

3282

6.000 ptas.

* * *

Dependencia de Recaudación

Unidad de Actas

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) modificaciones efectuadas en dicho artículo por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997), se cita a los interesados que a continuación se indica, a que comparezcan por sí o por medio de representante para ser notificados de la resolución adoptada por los Organos de Recaudación de esta Dependencia.

Interesado	NIF	Procedimiento
Electricidad Balboa, C.B.	E24263352	Apremio
Ramón María Martín Barreiro	35965978	Derivación de responsabilidad
Rufina García Robles	2056280	
Lorenzo Carlos Cueto Río	9654292	Valoración
Ancemar, S.L.	B24271454	Apremio
Antón Fuertes Carlos	10184545	Apremio
Volcaber, S.L.	B24121756	Apremio
Fercar del Bierzo, S.L.	B24244709	Idem.
Exconsil, S.L.	B24101222	Idem.
Montalvo Velilla Raquel	9.750.287	Derivación de responsabilidad

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. José Antonio, número 4, 3.ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 1 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3416

4.500 ptas.

* * *

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de Servicio de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación:

—Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva:

—Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia:

—Dependencia de Recaudación. Avda. José Antonio, 4, planta 3.ª, León.

Apellidos Nombre/Denom. Social	NIF/CIF	N.º justificante
Antracitas El Capricho, S.L.	B24033169	249810005230J
Antracitas El Capricho, S.L.	B24033169	249810005229M
Cimac Control, S.L.	B24312191	249810001302S
Minas Bernesga, S.L.	B24039119	249810005203H
Minas Bernesga, S.L.	B24039119	249810005204K

Apellidos Nombre/Denom. Social	NIF/CIF	N.º justificante
Minas Bernesga, S.L.	B24039119	249810005205P
Rodríguez Casado Alfonso	9483960W	249810004330R
Rodríguez Casado Alfonso	9483960W	249810004329V
Rodríguez Casado Alfonso	9483960W	249810004328X
Rodríguez Casado Alfonso	9483960W	249810004327H
Ulsafer, S.L.	B24265183	249710023077B
León, 6 de abril de 1998.—Firma (ilegible).		
3417		4.625 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Alvarez Alonso José M.ª, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01562/95, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Arroyo Castellanos Secundino el expediente incoado a su instancia con el número 24/01006/96, por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Confecciones Lobato, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/01167/96, por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones econó-

mico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García García, José, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01847/96, por concepto de transmisiones y AJD a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Torre Cortes Antonio el expediente incoado a su instancia con el número 24/01893/96, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pérez Rodríguez Milagros, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01896/96, por concepto de sucesiones y donaciones a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Rfo García, María Adoración del, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00285/97, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones econó-

mico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sánchez Pereira Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00290/97, por concepto de renta personas físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.^a del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Mediavilla Caballero María Virginia, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00462/97, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.^a del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Delgado Ramón Desirée, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00742/97, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.^a del Pilar Borregán de Castro.

En la reclamación económico administrativa número 24/01315/97 por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Vallejo Alonso Mariano, se ha requerido para que aporte: Cédula de notificación del acto reclamado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, M.^a del Pilar Borregán de Castro.

3499

23.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Víctor Guerrero Fernández tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Víctor Guerrero Fernández, por resolución de fecha 17 de febrero de 1998.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de abril de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3457

4.375 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de febrero de 1998, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se modifica la resolución de fecha 18 de diciembre de 1997, por la que se concedió el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de febrero de 1989 a diciembre de 1990, solicitado por don Lucio Valle Pertejo, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Modificar la resolución de fecha 18 de diciembre de 1997, por la que se le concedió al trabajador autónomo reseñado, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 314.268 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden

Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 7 de abril de 1998.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3504

4.750 ptas.

* * *

Administración de Ponferrada

No habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado en el domicilio en su día facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la resolución estimatoria del recurso ordinario presentado contra la resolución de la Administración 24/02 de Ponferrada de fecha 26 de junio de 1997, por la que se acordaba la continuación del procedimiento recaudatorio por responsabilidad "mortis causa", contra doña Consuelo Mata Fernández, y en consecuencia se procede a la anulación de la misma que no tendrá efecto alguno.

Legislación aplicable:

-Artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

-Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

-Artículos 8, 10 y 13 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su publicación, según determina el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial.

Ponferrada, 13 de abril de 1998.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3560

3.875 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 -Ponferrada

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada,

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 109 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados a la deudora que a continuación se relaciona:

Tipo/Identificador: 24/575195/63. Régimen: 0521.

Número expediente: 24/02/94/000818/38

Nombre: Ballesteros Rodríguez, Carmen.

Domicilio: Avda. de Compostilla, 71, 2.º A.

Localidad: Ponferrada.

DNI: 10.057.740

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia,

por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23 de septiembre de 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(con valoración de los mismos)

Deudora: Ballesteros Rodríguez, Carmen.

Finca número 1

Datos finca: Referencia catastral 7443 401 PH9174S 0144/ZY
Importe de tasación: 4.459.368 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda situada en Avda. de Compostilla número 71, piso 2.º letra A, de Ponferrada.

Finca número 2

Datos finca: Referencia catastral 7443 401 PH9174S 0029/OJ
Importe de tasación: 483.257 pesetas

Descripción ampliada: Urbana, situada en Avda. de Compostilla, número 57 E/E, PL-1, PT/29 de Ponferrada.

Ponferrada, 13 de abril de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

3559

9.500 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Julio Merino Omaña tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto al aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Julio Merino Omaña, por resolución de fecha 26 de febrero de 1998.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 15 de abril de 1998.—El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3658

4.250 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 1712/97, a la empresa Carrocerías de la Fuente Guerrero, S.L., domiciliada en Ctra. Excopesa, s/n, de Valdefresno (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y S. Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de abril de 1998.

3547

3.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de León, solicita autorización para la ejecución del "Proyecto de construcción de una presa sobre el río Valtabuyo en el t.m. de Tabuyo del Monte (León)", con destino a sustituir las tomas que en la actualidad dispone la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vedulina, El Carrizal, del Carrego, de las Frontadas, la Laguna y del Pastizal del pueblo de Tabuyo del Monte del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, en León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto consistirán en:

—Construcción de una presa de materiales sueltos de 28.70 m. de altura con 7 metros de anchura en coronación y de 686 metros de longitud.

El talud de aguas arriba 2,2/1 y talud de aguas abajo 2/1. El material empleado en el espaldón aguas arriba será de escollera y acarreo limpio del Duerna y en el espaldón aguas abajo será de acarreo del Valtabuyo.

El núcleo central se efectuará con arcilla.

Aliviadero de vertido lateral con cuenco amortiguador de 57 metros de longitud.

Construcción de un cuenco amortiguador y 2 desagües de fondo de 0 500 mm., ubicados en la galería de desvío.

La capacidad útil del embalse es de 3,18 Hm.³. con una superficie de 45,6 Has.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Luyego de Somoza (León) a ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente. OC-7365/98-LE.

Valladolid, 2 de abril de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3280

4.500 ptas.

Don José María Pintor Zayas, con domicilio en calle Sancho Ordoñez, 21-7.º A, 24007 León, CIF 9.660.238, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,05 l/seg., con destino a usos domésticos llenado de piscina, a derivar del arroyo Valdesogo, en término municipal de Villatriel, localidad de Valdesogo de Abajo (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 9,5 m. de profundidad 1,5 m. de diámetro con tapa y brocal de hormigón. La elevación se efectuará mediante electrobomba de 2,5 C.V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdesogo de Abajo, t.m. de Villatriel o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.862.LE.

Valladolid, 13 de abril de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3558

3.000 ptas.

La Junta Vecinal de Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amío, con domicilio en Villayuste (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,191 l/seg., con destino a abastecimiento a derivar de la fuente denominada El Ablamo, en Barrios de Luna (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante zanja drenante en la que se instalará una tubería de hormigón poroso de 20 cm. de diámetro recubierta de material filtrante. Se instalará también una arqueta arenosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Soto y Amfo y Barrios de Luna, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.881.LE.

Valladolid, 13 de abril de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3557

2625 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Don Tomás Sánchez Muñoz, en representación de Aridos Valdearcos, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de las aguas residuales generadas en una explotación de extracción y lavado de áridos, al cauce del arroyo Valdearcos en término municipal de Santas Martas, entidad local de Valdearcos.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Tres balsas de decantación en serie de 25x10 mts. de planta en coronación, 1,70 m. de altura útil y una capacidad total de 960 m.³.

—Arqueta filtro de 3x3 mts. de planta y 2,50 mts. de profundidad.

Las aguas residuales una vez tratadas, se verterán al cauce del arroyo Valdearcos en término municipal de Santas Martas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Santas Martas o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente. (V-1.367-LE).

Valladolid, 13 de abril de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3556

3.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03815, C-05-98.

Asunto.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario.—Junta Vecinal de Meroy de Babia.

CIF n.º.—P-2400863C.

Domicilio.—34141 Meroy de Babia-Cabrillanes (León).

Nombre del manantial.—Bichares.

Caudal solicitado.—0,30 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Paraje "La Peña"—Meroy de Babia.

Término municipal y provincia.—Cabrillanes (León).

Destino.—Abastecimiento.

Breve descripción de las obras:

La captación del agua se realiza mediante una arqueta de hormigón y se conduce por una tubería de fibrocemento hasta un depósito de piedra de 24 m.³ situado a unos 600 metros de distancia.

Desde el depósito hasta la localidad de Meroy hay 200 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados con lo solici-

tado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de abril de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3277

3.500 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03814, C-04-98.

Asunto.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Junta Vecinal de La Cueta.

CIF n.º.—P-2400864A.

Domicilio.—24141 La Cueta-Cabrillanes (León).

Nombre del manantial.—Pozo de Arriba.

Caudal solicitado.—0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento.—La Cueta.

Término municipal y provincia.—Cabrillanes (León).

Destino.—Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras:

La captación del agua se realiza mediante una arqueta de hormigón y se conduce por una tubería de fibrocemento hasta un depósito de piedra de 24 m.³ situado a unos 500 metros de distancia.

Desde el depósito hasta la localidad de La Cueta hay 100 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de abril de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3278

3.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03813, C-03-98.

Asunto.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario.—Junta Vecinal de La Cueta.

NIF n.º.—P-2400864A.

Domicilio.—24141 La Cueta-Cabrillanes (León).

Nombre del río o corriente.—Fuente El Pastor.

Caudal solicitado.—0,13 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Barrio Cacabillo-La Cueta.

Término municipal y provincia.—Cabrillanes (León).

Destino.—Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras:

La captación del agua se realiza mediante una arqueta de hormigón y se conduce por una tubería de polietileno hasta un depósito de hormigón de 60 m.³ situado a unos 700 metros de distancia.

Desde el depósito hasta la primera casa de la localidad hay 100 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo,

en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de abril de 1998—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
3279 3.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03840, 0-14-98.

Asunto.—Obras de acondicionamiento margen derecha del río Valcarce.

Peticionario.—Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

DNI o NIF n.º.—P-2420100 F.

Domicilio.—C/ Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 24520-Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente.—Río Valcarce.

Punto de emplazamiento.—Vega de Valcarce.

Término municipal y provincia.—Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un muro de hormigón armado de unos tres (3) metros de altura sobre el cauce y cincuenta y seis (56) metros de longitud en la margen derecha del río Valcarce que se remata con una barandilla metálica. Incluyen también el afirmado de la calle adyacente, de unos cinco (5) metros de ancho, mediante base de zahorra artificial y pavimento de adoquines prefabricados de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren afectados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de abril de 1998—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
3506 3.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador instruido a la empresa Zapico Minera, S.L., no ha sido posible su comunicación por haber sido rehusada la misma.

Por ello y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace saber a la expedientada, que por plazo de diez días podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

León, 3 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

3500 1.500 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 39/98/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, título

IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rucayo, t.m. de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 34 apoyos y una longitud de 3.351 m. Entronca en el apoyo número 30 de la futura línea a Valdehuesa; discurre por terrenos comunales y fincas particulares, cruza la carretera local a Rucayo en varios puntos, el pantano del Porma, el arroyo Las Arenas y línea telefónica y dará servicio a un CTI de 50 kVA., ampliable a 100 kVA., 20 kV/389-230 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Se dotará la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 15.187.823 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular la alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

En León, a 25 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

LÍNEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 KV. "ELECTRIFICACION DE RUCAYO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BOÑAR"

DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA PROPIEDAD			AFECTACIÓN		
NUM	POL	PAR	PARAJE	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	APOYO	OCUP	LONG
5	1	2253	Felechiar	Luis Hurtado Huerta	C/ San Javier, 6 Pozuelo Alarcón	28224 MADRID	1-2	2 m.2	86 mts.
40	1	510	El Riego	Pilar Ordoñez Arenas	C/ S. Juan de la Cruz, 5 Urb. P.Río	28909 - GETAFE			50 mts.

3375

7.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 38/98/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdecastillo y Valdehuesa, t. m. de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Tres líneas eléctricas aéreas de 20 kV., formadas por conductor de aluminio LA-56.

La primera, denominada Derivación a Valdecastillo, formada por dos apoyos y una longitud de 81 m. Entronca en la línea Derivación a Oville, discurre por terrenos locales y dará servicio a un CTI de 100 kVA., 20 kV./389-230 V.

La segunda, denominada Línea General a Valdehuesa, formada por 30 apoyos y una longitud de 2.975 m. Entronca en el apoyo 35 de la línea Boñar-San Isidro, discurre por terrenos comunales y fincas particulares, cruza la carretera LE-331, el camino local a Rucayo, el río Porma, varios arroyos y línea telefónica en dos puntos y dará servicio en el apoyo 30 a la línea a Rucayo.

La tercera, denominada Derivación a Valdehuesa, formada por 7 apoyos y una longitud de 564 m. Entronca en el apoyo 30 de la línea anterior, discurre por terrenos comunales y fincas particulares, cruza un arroyo y línea telefónica y dará servicio a un CTI de 50 kVA., 20 kV./389-230 V.

Se procederá a la electrificación de la localidad de Valdehuesa con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 22.959.651 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

En León a 25 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO:

L.E.M.T. "ELECTRIFICACION DE VALDECASTILLO Y VALDEHUESA" LINEA GENERAL A VALDEHUESA.
TERMINO MUNICIPAL DE BOÑAR

IDENTIFICACION				AFECTACION			DATOS DE LA PROPIEDAD		
Nº	Polig.	parcela	Paraje	Linea	Nº apoyo	sup. sup.	long. mts.	Propietario	Domicilio
2	12	43	La Oranja	Pradera			30	Virtudes Fernández Fernández	C/ General Zabala, 17-2º F 28002 MADRID
19	3	366	Campo muella	Pradera			36	Raimundo Castro Fernández	C/ Rando y Cajal, 15 - 5º A 24002 LEON
31	2	354	Sol Camino	Pradera			25	Inocencio Hurtado Fernández	C/ Guillermo Estada, 9 - 10 A 33061 OVIEDO
33	2	313	Pradón	Pradera			9	Luis Hurtado Huerta	C/ San Javier, 6 28224 POZUELO DE ALARCON (Madrid)
57	2	311	Pradón	Pradera			12	Luis Hurtado Huerta	C/ San Javier, 6 28224 POZUELO DE ALARCON (Madrid)
12	1	2298	La Cortina	Pradera	1	1 m2	56	Luis Hurtado Huerta	C/ San Javier, 6 28224 POZUELO DE ALARCON (Madrid)

3374

10.000 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICIA QUE SE CITA

Expte. 85/97/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea

aérea a 20 kV. de enlace, entre la STR. Onzonilla con línea de Grulleros, en el término municipal de Onzonilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Vistas las reclamaciones presentadas por don Lesmes Fernández Vega, don Maximiliano González Pertejo y don Leonides Barrio Ordás y considerando:

1.º Que las variaciones propuestas además de superar el 10% del presupuesto de la parte afectada, afectaría a terceros para no hacerlo al alegante.

2.º El justo precio será el que determine en su momento el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa si no hay mutuo acuerdo.

3.º La parcela 20358 del polígono 17 del término municipal de Onzonilla, de acuerdo con el catastro es rústica al igual que en Ayuntamiento.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Desestimar las alegaciones presentadas por no cumplir los requisitos del artículo 26.3 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo.

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV., formado por conductores de aluminio, 11 apoyos y una longitud de 1.295 m. Entronca en un pórtico de la STR. de Iberdrola en Onzonilla, discurre por terrenos particulares y comunales, cruza línea férrea, es cruzada por una línea de 45 kV. y otra de 138 kV. y se conectará en un apoyo existente de la línea denominada "Grulleros".

Esta instalación tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico de los polígonos industriales de Onzonilla y Vilecha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Así mismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º La necesidad de ocupación de bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

- Nº ORDEN FINCA: 10
- DATOS CATASTRALES: Pog. 19, Parc. 614
- TNO. MUNICIPAL: Onzonilla (León)
- ANEJO DE: Vilecha
- PARAJE: "Las Eras"
- AFECTACION: 64 mts. de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
- CULTIVO: Tierra de labor
- PROPIETARIO: D. Leónides Barrio Ordás.
- DOMICILIO: C/ La Virgen, nº 23 VILECHA

- Nº ORDEN FINCA: 13
- DATOS CATASTRALES: Pol. 19, Parc. 576
- TNO. MUNICIPAL: Onzonilla (León)
- ANEJO DE: Vilecha
- PARAJE: "Laganales"
- AFECTACION: 14 mts. de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
- CULTIVO: Tierra de labor
- PROPIETARIO: D. Maximiliano González Pertejo
- DOMICILIO: C/ Señor de Bembitre, 1-2ª Dcha. LEON

- Nº ORDEN FINCA: 22
- DATOS CATASTRALES: Pol. 19, Parc. 454
- TNO. MUNICIPAL: Onzonilla (León)
- ANEJO DE: Vilecha
- PARAJE: "Laganales"
- AFECTACION: 34 mts. de paso en vuelo de conductores, con colocación del apoyo nº 8, superficie de ocupación 2 m.²
- CULTIVO: Tierra de labor
- PROPIETARIO: D. Sagrario Castrillo Llorente.
- DOMICILIO: C/ Antibióticos, 82-1ª Dcha. LEON

- Nº ORDEN FINCA: 30
- DATOS CATASTRALES: Pol. 17, Parc. 20.358
- TNO. MUNICIPAL: Onzonilla (León)
- ANEJO DE: Vilecha
- PARAJE: "Cascajera"
- AFECTACION: 50 mts. de paso en vuelo de conductores, con colocación del apoyo nº 10, superficie de ocupación 1 m.²
- CULTIVO: Tierra de labor
- PROPIETARIO: D. Lesmes Fernández Vega.
- DOMICILIO: C/ Ramón y Cajal, 3 TORNEROS

4010 14.250 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Fomento

Este Servicio Territorial, con el fin de proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecios, correspondientes a fincas expropiadas con motivo de la ejecución de los proyectos: "Autovía León-Burgos. CL-231 Burgos-León. P.K. 22,600 al 37,000. Tramo: Santas Martas (Enlace N-601)-El Burgo Ranero. Clave: 1.3-LE-3" y "Autovía León-Burgos. CL-231 Burgos-León. P.K. 37,000 al 57,300. Tramo: El Burgo Ranero-Sahagún. Clave: 1.3-LE-4", ha resuelto convocar a los titulares afectados en el lugar, fecha y hora que seguidamente se indican:

Término municipal	Lugar	Día	Hora
Santas Martas	Ayuntamiento	9-06-98	10.00
El Burgo Ranero	Ayuntamiento	9-06-98	11.15
Bercianos del Real Camino	Ayuntamiento	9-06-98	12.30
Calzada del Coto	Ayuntamiento	9-06-98	13.00
Sahagún	Ayuntamiento	9-06-98	13.30

A dicho acto del pago, que será notificado individualmente a los interesados, deberán acudir los propietarios reseñados, no admitiéndose representación de los mismos sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para ese caso.

León, 14 de mayo de 1998.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

4738 3.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno Municipal en sesión del día 23 de marzo de 1998, acordó modificar el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de la Concentración

de Actividades Recreativas, añadiendo un apartado 4, y en sesión del día 27 de abril de 1998, acordó modificar los artículos 5 y 6 de la indicada Ordenanza, introduciendo una nueva zona en el artículo 5 y modificando el párrafo segundo del artículo 6, lo que se hace público, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De no presentarse alegaciones, pasado dicho plazo, las modificaciones de los artículos antes mencionados se considerarán aprobadas definitivamente.

Ponferrada, 29 de abril de 1998.-El Concejal de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4369 2.250 ptas.

* * *

La Comisión de Fiestas del Patronato de Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1998, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso de los servicios de "Infraestructura Encina/98", quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Comisión en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar los mencionados servicios de los trabajos de infraestructura Encina/98, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Patronato de 9 a 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el último día de presentación coincidiese en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el día siguiente hábil.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación quedará sin efecto.

Ponferrada, 13 de mayo de 1998.-La Presidenta del Patronato, Fátima López Plácer.

4646 3.000 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 3/98 de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1998, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 28 de abril de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan E. Fierro Vidal.

4743 4.000 ptas.

* * *

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 110 de fecha 16 de mayo de 1998, se publica anuncio de licitación de las obras de "Remodelación y mejora del Mercado Municipal de Abastos", habiéndose producido el siguiente error:

Dice: "Tramitación urgente.

Presentación de ofertas: 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Debe decir: "Tramitación: Ordinaria.

Presentación de ofertas: 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

El plazo de presentación de ofertas y de exposición al público, comenzará a contarse desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio de rectificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de mayo de 1998.-El Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

4788

4.750 ptas.

LA BAÑEZA

En virtud del Decreto de la Alcaldía del día 14 de mayo de 1998 se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal de La Bañeza.

1.-Objeto.-Es objeto de este concurso la adjudicación de la explotación del bar de la piscina municipal de La Bañeza, en régimen de concesión.

2.-Plazo de concesión.-La duración de la concesión para la explotación del bar será de un año contado a partir de la fecha de formalización del oportuno contrato.

3.-Apertura de la instalación.-El concesionario deberá poner el bar en servicio, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, rescindiéndose la adjudicación en caso contrario, con la pérdida de la fianza.

4.-Tipo de licitación.-Se señala como tipo de licitación un canon de 250.000 pesetas mejorables al alza y pagaderas al inicio de la concesión.

5.-Fianza provisional y definitiva.-Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación, ascendiendo esta a 55.800 pesetas y una fianza definitiva equivalente al 4% de dicho dominio público, más el 4% del canon ofertado.

6.-Plazo y presentación de proposiciones.-En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de 13 días naturales a contar desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Apertura de proposiciones.- (Sobre B). Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 11 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.-Los detallados en la cláusula décimotercera del pliego de condiciones.

La Bañeza, 14 de mayo de 1998.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4755

8.750 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiendo sido aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal por importe de 3.600.000 pesetas, para la obra "Construcción de edificio Servicios Múltiples, 1.ª fase", obra número 21 del Programa Z.A.E. Oeste-León, año 1998, con Caja España, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, el proyecto redactado por el Arquitecto don Alfredo Semández Rodríguez, de la obra "Construcción de edificio de Servicios Múltiples, 1.ª fase, obra incluida en el Programa Z.A.E. Oeste-León, número 21, se expone al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4756

531 ptas.

Habiendo sido aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, el proyecto redactado por el Arquitecto don Alfredo Semández Rodríguez, de la obra "Construcción de edificio Servicios Múltiples, 2.ª fase", obra incluida en el Programa Remanentes Z.A.E. Oeste-León, número 59, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal por importe de 800.000 pesetas, para la obra "Construcción de edificio servicios múltiples, 2.ª fase", obra número 59 del Programa de Remanentes Z.A.E. Oeste-León, año 1998, con Caja España, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4757

594 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, el proyecto redactado por el Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces de la obra "Puente de Las Vegas de Yeres", obra incluida en el Programa Remanentes Z.A.E. Oeste-León, número 60, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiendo sido aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril, la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal por importe de 1.000.000 de pesetas para la obra "Puente en Vega de Yeres", obra número 60 del Programa de Remanentes Z.A.E. Oeste-León, año 1988, con Caja España, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 15 de mayo de 1998.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4758

531 ptas.

CACABELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.-Impuestos directos	66.025.000
2.-Impuestos indirectos	11.000.000
3.-Tasas y otros ingresos	38.652.694
4.-Transferencias corrientes	90.866.508
5.-Ingresos patrimoniales	450.000
B) Operaciones de capital	
7.-Transferencias de capital	77.533.397
9.-Variación pasivos financieros	6.577.966
Total ingresos	291.105.565

PRESUPUESTO DE GASTOS

A.-Operaciones corrientes	
1.-Remuneraciones del personal	83.799.418
2.-Compra de bienes corrientes y servicios	70.367.999
3.-Intereses	11.005.826
4.-Transferencias corrientes	3.241.674

B) Operaciones de capital

6.-Inversiones reales	91.823.561
7.-Transferencias de capital	7.100.000
9.-Variación de pasivos financieros	23.767.087
Total gastos	291.105.565

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Núm.	Situación
Secretario-interventor	1	Propiedad
Administrativo Admon. General	1	Propiedad
Auxiliar de Administración Gra.	2	Propiedad
Policía Local	3	Propiedad
Vigilante vía pública	1	Propiedad
Ordenanza	1	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Plaza	Situación
1 Encargado matadero	Contrato temporal
2 P. Oficios Grupos Escolares Quilós y Villabuena	Contrato temporal
4 Limpiadora Grupos Escolares Quilós y Villabuena	Contrato indefinido
5 Servicios Múltiples Jardines	Contrato indefinido
6 Personal Servicios Múltiples. Obras. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
7 Personal Servicios Múltiples. Electricista. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
8 Personal Servicios Múltiples	Contrato temporal
9 Personal Biblioteca	Contrato indefinido
10 Encargado Pabellón deportivo	Contrato indefinido
11 Auxiliares Domicilio (5)	Contrato temporal
12 Personal Escuela de Música (6)	Contrato temporal
Lo que se hace público para general conocimiento. Cacabelos, 6 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).	4370 1.969 ptas.

Por don Gregorio Fernández Castaño, en representación de Grupo Inigro, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor en supermercado de más de 400 m.² en la calle Juan XXIII, 3, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 6 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).
4372 1.625 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña Vanesa Alonso Blanco, se ha solicitado licencia para kiosco de prensa y golosinas, en la finca número 5 de la calle plaza Mayor, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 5 de mayo de 1998.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.
4374 1.750 ptas.

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1998, con el quórum legal, se aprobó la concertación de los avales bancarios que a continuación se expresan, para las obras que también se indican, a suscribir con el Banco de Crédito Local, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las mismas:

1.-Para la obra de "Red de abastecimiento y saneamiento en Voces y fosa séptica en Voces y San Juan de Paluzas": 3.600.000 pesetas.

2.-Para la obra de "Captación de agua en Orellán": 3.371.690 pesetas.

3.-Para la obra de "Depósito en Borrenes": 1.923.250 pesetas.

Condiciones:

Comisión de formalización: 0,10%.

Comisión de riesgo trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que procedan.

Borrenes, 4 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).
4375 656 ptas.

BURON

Por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León se firmó un convenio para la realización de la cartografía y el planeamiento urbanístico de todos los municipios incluidos en el Parque Regional de Picos de Europa. Entregado por el equipo redactor el documento correspondiente a la fase de avance, este Ayuntamiento ha acordado exponer al público, por plazo de un mes, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, el citado documento, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y con las bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de formación de las normas.

Durante dicho plazo, la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial.

Burón, 5 de mayo de 1998.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
4376 563 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunos.

Palacios del Sil, 5 de mayo de 1998.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, aprobó inicialmente las normas subsidiarias de planea-

miento municipal de Palacios del Sil, redactadas por el equipo compuesto por Matilde Puertas Martín, Agustín Martín Martín, arquitectos, Francisco Javier Puentes Vallejo, arquitecto urbanista, Mercedes Gil Pastor y J. Manuel de la Fuente Arranz, geógrafos, y Emilio Rajo Fernández, E. de arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril y 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el último de los Boletines Oficiales en que se publique (*Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León*).

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y durante el mismo periodo se podrán deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, según establecen los artículos 117 a 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el término municipal objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del Régimen Urbanístico vigente, en este caso normas subsidiarias municipales de ámbito provincial de León. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. La suspensión de licencias tiene una duración de un año o hasta la aprobación definitiva de las normas, pudiéndose ampliar este plazo otro año más, siendo el máximo periodo de suspensión de 2 años desde el acuerdo de suspensión. La suspensión de licencias no afecta a obras de reforma, rehabilitación y reparación de edificios que no supongan un aumento de volumen y respeten las determinaciones del planeamiento.

Palacios del Sil, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial (provisional) de modificación de la ordenanza fiscal n.º 3, reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras; adoptado en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1997, y que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 17, de fecha 22 de enero de 1998, dicho acuerdo provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo y se procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza citada en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Palacios del Sil, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

ORDENANZA FISCAL NUMERO TRES REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Hecho imponible.

Artículo 1.º—

1.—Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, todas aquellas que modifiquen su disposición.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerio.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

H) Igualmente, y de forma detallada, se entienden incluidas las del artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/87, del 23 de junio.

I) Se hallan incluidas, asimismo, las actividades extractivas realizadas por la minería en general, en el término municipal y, en especial, las de minería a cielo abierto e interior para extracción de carbón, canteras de material calcáreo, de pizarra, de arcilla y otros minerales con referencia a la Ley de Minas, así como las extracciones de áridos de aluviones fluviales asentados en los cursos de los ríos o vertientes montañosas, incluyendo los movimientos de tierras para todas estas finalidades.

Sujetos pasivos.

Artículo 2.º—

1.—Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones, obras y actividades extractivas.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones, obras y actividades extractivas, si no fueran los propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 3.º—

1.—La base imponible de este importe está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación, obra o actividad extractiva.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con la siguiente tarifa:

Construcciones y obras: El tipo de gravamen será el 2 por 100. Aquellos cuyo coste real y efectivo sea inferior a 150.000 pesetas, el tipo de gravamen fijo y único será de 3.000 pesetas por licencia.

Gestión.

Artículo 4.º—

1.—Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, y/o ocupaciones, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Inspección y recaudación.

Artículo 5.º—La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado, Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones.

Artículo 6.º—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.—

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4396

5.160 ptas,

CANDIN

Por doña Mireia Fernández Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad para tienda de comestibles y bebidas, con emplazamiento en la calle Carretera, n.º 3, de la localidad de Candín. Se hace público, al amparo del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes durante el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Candín, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

* * *

Por la Corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 1998, se ha aprobado el padrón del IVTM del ejercicio 1998, que se expone al público por plazo de 15 días para examen y reclamaciones. Si no se presentara alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Candín, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
4563 1.720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 886/97, seguidos a instancia de Avelino Arias García, contra INSS y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 134/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Avelino Arias García contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa José Méndez Esnal, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa José Méndez Esnal, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 2 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3542 2.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 188/97, seguidos a instancia de Adolfo Taimil Ruiz, contra Combustibles de Fabero, S.A. y Winterthur, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 152/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Adolfo Taimil Ruiz, contra Combustibles de Fabero, S.A. y Compañía de Seguros Winterthur, debo condenar y condeno a Compañía de Seguros Winterthur a que abone al actor la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), y desestimándola respecto a Combustibles de Fabero, S.A., debo absolver y absuelvo a esta demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3543

3.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 57/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 179/98.—En Ponferrada a 2 de abril de 1998. Vistos por doña M.ª del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 57/98, sobre lesiones permanentes no invalidantes (a.t.) en los que sido demandante la Mutua Asepeyo, representada por don Francisco Javier Sánchez Friera y demandados don Joaquín Fernández Pérez, la empresa Construcciones Begar, S.A., el INSS y la TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 57/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Fernández Pérez, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3449

5.750 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 148/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 170/98.—Vistos por la señora doña M.^a del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 148/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Enríque Belzuz de la Puente, representado por don José E. Rellán, y como demandados Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 487.258 pesetas, en concepto de indemnización, y de 285.503 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 148/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3450 6.000 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 125/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 178/98.—Vistos por la señora doña M.^a del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 125/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Luis Maneiro Díaz, representado por doña Concepción Fernández y como demandados Construcciones Almazcara, S.L., don Manuel Vidal Encina y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., y a don Manuel Vidal Encina a que abonen al actor la cantidad de 357.387 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o mi-

nisterio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 125/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almazcara, S.L., y a Manuel Vidal Encina, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3451 6.000 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 939/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 175/98.—Vistos por doña M.^a del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 939/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Antonio José Tobajas Gala, representado por doña Carmen Mediavilla y como demandados INSS, TGSS, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap, Mutua Carbonera del Norte y Mutua Intercomarcal, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 939/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3452 5.625 ptas.